



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



976

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 256-2023-A-MDP/LC

Pichari, 20 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 1936-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 18 de julio de 2023, Informe N°04-2023-MDP-GEDS - DPSS - ROUS /WGH del 18 de julio de 2023, expediente administrativo N° 11794 del 7 de julio del 2023, presentado por Trinidad Loayza Gutiérrez identificado con DNI N° 28308345, Acta de Asamblea General para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Valle de fecha 05 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 7 del artículo 113 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece el ejercicio de derecho de participación, señalando que: el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los "Comités de Gestión"; el artículo 117 de la norma acotada precisa que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes en comités de gestión establecido por resolución municipal para el ejercicio de obras y gestiones de desarrollo económico (...);

Que, mediante la Ley N° 30937 ley que modifica a la Ley N° 27972, respecto a las municipalidades de centros poblados y la ley N° 31079 ley que modifica a la Ley N° 27972, respecto a las municipalidades de centros poblados modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, se establecen requisitos para la creación de municipalidad de centro poblado, siendo necesario para impulsar dicho procedimiento contar con un comité de gestión;

Que, la Constitución Política del Perú reconoce como uno de los derechos fundamentales de la persona, la libertad constitucional de asociarse en general, dentro de este marco constitucional, las organizaciones no lucrativas se encuentran reguladas fundamentalmente por el código civil del Perú, bajo fundaciones, comités. Adicionalmente el código civil reconoce como sujetos de derechos con identidad legal propia, aunque con un régimen de responsabilidad diferente al de las personas jurídicas a la asociación, la fundación, y del comité no inscritos;

Que, con Acta de Asamblea General para la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Quisto Valle, de fecha 05 de julio de 2023 se acordó designar a los miembros del Comité de Gestión;

Que, mediante Expediente administrativo N° 11794 del 07 de julio de 2023, la presidenta del Comité de Gestión TRINIDAD LOAYZA GUTIERREZ identificado con DNI N° 28308345, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de QUISTO VALLE, para tal efecto adjunta el Acta de Asamblea General para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Quisto Valle, donde eligieron democráticamente a los miembros del comité de gestión, la misma que se encuentra suscrita por sus autoridades y población de la comunidad de Quisto Valle, distrito de Pichari;

Que, mediante Informe N° 04-2023-MDP-GEDS-DPSS-RUOS/WGH del 18 de julio de 2023, del Responsable de Registro Único de Organizaciones remite a Gerencia de Educación y Desarrollo Social, la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión del Centro Poblado de Quisto Valle;

Que, con Informe N° 1936-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 18 de julio de 2023, del Gerente de Educación y Desarrollo Social, remite a Gerencia Municipal la solicitud de reconocimiento al Comité de la Gestión del Centro Poblado de Quisto Valle, y con proveído de fecha 19 de julio de 2023 Gerencia Municipal deriva a Secretaria General;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, disponen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, siendo procedente el reconocimiento del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad de Centro Poblado de QUISTO VALLE, mediante Acto Resolutivo;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO DE QUISTO VALLE, del Distrito de Pichari, provincia de La Convención del departamento del Cusco, el mismo que está integrado por las siguientes manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	N° DNI
1	TRINIDAD LOAYZA GUTIERREZ	PRESIDENTA	28308345
2	EDUARDO ARMALDO GAMARRA BENITREZ	VICEPRESIDENTE	19924745
3	LUCIANO NALVARTE UNTIVEROS	SECRETARIO	28570384
4	CESAR CUNTO VALENCIA	TESORERO	44995307
5	TERESA AYDEE GUILLEN CANCHARI	VOCAL	80598960
6	VICTOR HUGO GAMARRA BENITES	FISCAL	19990422

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes del Comité, y a las instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
ODUR + anexos.
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

